



ELECCIONES 2024

INSTRUCTIVO PARA AUTORIDADES DE MESA

Los días 4 y 5 de junio de 2024 se realizará en nuestra Facultad Regional Mendoza las elecciones de Consejeros para todos los claustros (martes 4 claustro Graduados y No Docentes, miércoles 5 claustro Estudiantil y Docente), como también se elegirán representantes docentes y no docentes a Consejo de Administración Regional Mendoza de la Dirección de Acción Social de la Universidad Tecnológica Nacional (DASUTeN claustro Docente y No Docentes)

Se informa que la actividad se llevará a cabo entre las 11:00 hs y las 21:30 hs. Dicha Franja horaria podrá desarrollarse en 3 turnos, previamente pactados: de 11:00 a 15:00 h, de 15:00 a 19:00 h, 19 a 21:30 h.

Es de vital importancia que las autoridades de mesa designadas para el primer turno de 11:00 a 15:00 h se presenten a las 10:30 h con el fin de recibir instrucciones para realizar la apertura de cada mesa, como así también recibir los padrones respectivos, urnas, boletas y material para poder dar comienzo al Acto. Las autoridades de mesa citadas para el último turno de 19:00 a 21:30 horas, deberán permanecer una vez finalizado el cierre de comicios, el tiempo necesario, para realizar el escrutinio provisorio.

Teniendo en cuenta que la eventual ausencia de alguna autoridad de Mesa designada trae aparejado dificultades en el desarrollo del Acto Eleccionario, se solicita el estricto cumplimiento de sus obligaciones, ya que esta actividad es considerada **carga pública y obligatoria**.

Se deja establecido que los estudiantes que hayan sido designados como autoridades de mesa y que por ésta razón se les superponga el horario con el cursado de asignaturas, no se les computará la inasistencia.

A estudiantes, graduados y docentes que requieran certificados para ser presentados en lugares de trabajo deberán solicitarlos a la Junta Electoral Local.

Apertura de Mesas: Previa verificación de las condiciones reglamentarias del Padrón, Urna, Cuarto oscuro y Boletas, la mesa declarará abierto el acto, labrando el Acta de Apertura, provista por la Junta Electoral correspondiente.

Emisión de votos: Cada votante acreditará su identidad con, Documento Nacional de Identidad o Pasaporte. En el caso de los estudiantes NO podrán acreditar identidad con la Libreta Universitaria.

El votante recibirá un sobre firmado en su presencia por el Presidente y los Fiscales que deseen hacerlo. Al retornar del cuarto oscuro y después de votar, firmará el padrón como constancia de haber votado.

Las autoridades de las mesas receptoras de votos carecen de facultades para modificar el padrón oficializado

Clausura: A las 21:30 horas se permitirá votar a quienes se encuentren esperando en las mesas. Posteriormente se cerrarán los comicios, labrando el Acta de Clausura correspondiente.



ESCRUTINIO

Provisional en las mesas: Clausurado el Acto Electoral, las autoridades de la mesa procederán a cerrar el padrón, anotando “No Votó” en el lugar reservado para la firma a todos los ausentes. Se abrirá la urna, de la que se extraerán todos los sobres y se los contará, confrontando su número con el de los sufragantes consignados al pie de la Lista Electoral (Padrón).

Acto seguido, abrirán los sobres uno por uno a fin de separar las boletas de cada lista y establecer los votos en blanco, nulos y/o los recurridos e impugnados.

Hecho esto, se procederá al escrutinio de cada una de las elecciones, en forma separada, clasificando los votos de la siguiente forma:

a) Votos válidos: Se incluirá en esta categoría las Boletas oficializadas, aunque tengan tachadura de candidatos, agregados, sustituciones, subrayados, roturas o que falte parte de la boleta, siempre que se pueda identificar a que Lista, Claustro, Departamento, Consejo Directivo o Consejo Superior corresponde, considerándose voto válido a favor de la boleta completa.

b) Votos en blanco: Aquellos que falte la boleta o se colocó un papel de cualquier color y sin inscripciones y sin imagen alguna.

c) Votos nulos: La emisión de voto en boletas no impresas para tal fin o con Boletas impresas para tal fin que se anulen entre sí.

Las inscripciones extrañas a la boleta, salvo las mencionadas en el punto a) o cualquier otro motivo que dé lugar a dudas sobre el sentido del voto.

d) Votos recurridos e impugnados: son aquellos cuya validez, nulidad o sentido del voto, haya sido cuestionado en el momento de su emisión por algún Fiscal o Autoridad de la Mesa Electoral. La mesa no estará facultada para discutir ningún voto recurrido e impugnado ni para declarar la nulidad de los mismos, debiendo limitarse a incluir el mismo en esa categoría a pedido de cualquiera de sus integrantes o de un Fiscal. De todo lo actuado se labrará el Acta (Formulario 5)

En los **casos b y c** los votos deben ser guardados en los sobres correspondientes y debe colocarse voto en blanco o voto nulo según corresponda, para que la junta pueda realizar el recuento.

Toda documentación será elevada a la Junta Electoral Local correspondiente

**Junta Electoral Local
Facultad Regional Mendoza**